

Las leyes y las disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los demas pueblos de la misma provincia.

(Ley 5 de Noviembre de 1837.)



Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales, se han de remitir al Gefe politico respectivo por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Reales órdenes de 6 de Abril de 1839, y 31 de Octubre de 1845).

BOLETIN

OFICIAL.

PROVINCIA DE CORDOBA.

PUNTOS DE SUSCRICION.

EN CORDOBA: en la imprenta y libreria de este periódico, calle de la Esparteria núm. 12.

EN LA PROVINCIA: en todas las Administraciones de Correos ó por medio de una libranza á favor del Editor.

PRECIOS DE SUSCRICION.

EN CORDOBA: por un mes llevado á casa de los Sres. suscritores, 9 rs. y por un trimestre 24.

PARA LOS DE AFUERA: por un mes 15 rs., por un trimestre 40, franco el porte.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO SUPERIOR POLITICO.

Circular núm. 961.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion del Reino, con fecha 23 de Setiembre anterior me comunica la Real órden siguiente:

«Como aclaracion á la Real órden circular de 10 de Julio último, S. M. la Reina se ha dignado mandar que el Subsecretario de este Ministerio despache los asuntos relativos á la direccion y administracion del ramo de Correos, que por sus naturalezas no exijan Real resolucion, firmando en su consecuencia las comunicaciones respectivas. De Real órden lo digo á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes »

Lo que he dispuesto se publique en este periódico oficial para comun inteligencia. Córdoba 1.º de Octubre de 1847.—Diego de Alvear.

INTENDENCIA.

Circular núm. 949.

Por el Ministerio de Hacienda, se dice á esta Intendencia lo siguiente.

«En Real órden comunicada por el Sr. Mi-

nistro de Hacienda en 15 del corriente se dispone lo que sigue:

He dado cuenta á S. M. la Reina de una exposicion de varios comerciantes de esta Corte, quejándose de haberseles detenido en la Aduana de Bilbao varias mechas de algodón para quinqués, y solicitando que se despachen por las Aduanas en lo sucesivo, como parte integrante de estos; y enterada S. M. de lo que aparece del expediente, se ha servido mandar que los exponentes deben sujetarse á lo que resuelva el Tribunal de la Subdelegacion de Rentas, puesto que se halla sometida á su fallo judicial la detencion de las mechas; y asimismo, que en adelante se permita introducir una docena de ellas, como complemento ó accesorio de cada quinqué. Lo que de Real órden digo á V. S. para su inteligencia y fines consiguientes.

Lo que traslado á V. S. para su conocimiento, y á fin de que se sirva disponer se inserte en el Boletin oficial de esa provincia para inteligencia del público, y avisar el recibo á esta 4.ª Seccion.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 17 de Setiembre de 1847.—P. A. del Subsecretario en comision, Paulino Rodriguez de Mutiozabal.»

Lo que he dispuesto insertar en el Boletin oficial para conocimiento del comercio. Córdoba 28 de Setiembre de 1847.—Rafael Gonzalez Autran.

Circular núm. 968.

Para que tenga cumplido efecto una Real

orden que se ha comunicado á esta Intendencia prevengo á V. S. que el dia 15 del presente mes despues de las horas ordinarias de despacho y asistido de Escribano que dé fé, practiquen un repeso y recuento general minucioso de los tabacos que existan en la Administracion de Rentas (si la hubiese) y en los Estancos de ese pueblo y su término, y de su resultado hará estender testimonios duplicados, que cuidarán VV. de remitir directamente á la Administracion de Impuestos por el correo inmediato al dia en que se efectue la diligencia, advirtiendo á VV. que en beneficio de la brevedad pueden comprender en un solo testimonio el resultado de las existencias que aparezcan en las Administraciones y en los Estancos del casco de cada pueblo.

Espero que VV. desempeñarán esta importante diligencia con la mayor escrupulosidad y esactitud, y que nada dejarán que desear á esta Intendencia, satisfecha como lo está de su zelo y actividad:

Dios guarde á VV. muchos años. Córdoba 2 de Octubre de 1847.—Rafael Gonzalez Auran.—Sres. Alcaldes Constitucionales de los pueblos de esta Provincia.

Comision Superior de Instruccion primaria de la Provincia de Córdoba.

Circular núm. 944.

No habiendo remitido ninguna Comision local la noticia ó informe que en el mes de Julio anterior debieron enviar á esta superior de la provincia sobre el estado de las escuelas, sus necesidades y mejoras, y los adelantamientos ó retrasos que se hayan observado en la enseñanza: ha acordado esta corporacion ordenar á todas las locales de la provincia, que en el preciso término de 8 dias y sin dar lugar á nuevos recuerdos y escitaciones, remitan los indicados informes, para que pueda redactarse el general, que reclama con urgencia el Sr. Director de Instruccion pública segun lo prevenido en el art. 27 del Reglamento de las mismas Comisiones. Córdoba 1.º de Octubre de 1847.—E. G. P. P., Diego de Alvear.—Francisco de Borja Pavon, Secretario.

COMANDANCIA GENERAL.

Circular núm. 904.

D. José Bazo Ibañez, Coronel del Regimiento Infanteria de la Reserva núm. 8, y Comandante general interino de esta Provincia.

Hago saber: que en el Juzgado de la Comandancia general de esta Provincia y ante el infrascripto Escribano, á consecuencia de lo mandado por el Excmo. Sr. Capitan general de este Distrito en providencia de siete de Agosto

anterior, en el expediente instruido en el Juzgado de S. E. á instancia del Curador adbona de los menores hijos del Sr. Coronel graduado Teniente Coronel de caballeria retirado D. Eugenio Gonzalez Yebra, he mandado en virtud de providencia de este dia sacar á la subasta por término de 30 dias:

Una haza al sitio del Valle de Malagon, Campiña y término de la villa de Baena, de 2 fanegas y media de tierra calma, apreciada en 2,250 rs.

Una casa calle Mesones de la misma villa, apreciada en 7,912 rs., ademas de los gravámenes que sobre sí tiene, importantes sus réditos anuales 263 rs. 28 mrs.

Y otra casa calle Toledana de dicha poblacion, por libre de todo gravámen, apreciada en 1,548 rs.

Por lo que la persona que quisiere hacer postura á dichas fincas, acuda que se le admitirá siendo arreglada á derecho; señalándose para su remate el dia 12 de Octubre próximo á las 10 de su mañana, en la Audiencia de S. S. y ante el Comandante de Armas de espresada villa de Baena, reservándose la aprobacion de dicho remate en el que sea mas beneficioso á dichos menores, al Excmo. Sr. Capitan general de este Distrito segun está mandado. Dado en la ciudad de Córdoba á 11 de Setiembre de 1847. —José Bazo Ibañez.—Por mandado de S. S., Francisco de Paula Lopez Ilarduy.

Universidad Literaria de Sevilla.

Circular núm. 920.

Direccion general de Instruccion pública.—Negociado 2.º—Se hallan vacantes en los Institutos agregados á Universidad, las Cátedras siguientes:

Asignaturas.	Universidades.	Número de vacantes
Retórica y Poética.	Barcelona.	1
	Oviedo.	1
	Santiago.	1
Lengua francesa.	Santiago.	1
	Oviedo.	1
Geografía.	Salamanca.	1
	Santiago.	1
Religion y Moral.	Valencia.	1
Matemáticas elementales.	Barcelona.	1
	Valladolid.	1
Historia general.	Salamanca.	1
Lógica.	Madrid.	1
	Barcelona.	1

Para ser admitido á la oposicion á dichas Cátedras, se necesita: 1.º Ser español. 2.º Tener 21 años cumplidos. 3.º Ser Bachiller en Filosofia, y tener el grado de Regente de segunda clase para la asignatura correspondiente á la Cátedra á que quieran hacer oposicion.—Los que hu-

bieren obtenido la Regencia antes de la publicacion del Reglamento vigente de estudios, serán admitidos aunque no tengan el grado de Bachiller. La oposicion se verificará en la respectiva Universidad á que están agregados los Institutos donde existen las mencionadas vacantes, consistiendo los ejercicios en las pruebas de idoneidad que exige el título 2.º de la seccion 3.ª del Reglamento de estudios aprobado por Real decreto de 19 de Agosto último.—Los interesados presentarán al Rector de la Universidad sus solicitudes acompañadas de sus títulos indicados con la relacion de méritos y servicios. Dichas instancias deberán quedar entregadas el dia 15 de Noviembre próximo venidero; en la inteligencia de que espirado aquel término no se admitirá instancia alguna, aunque su fecha sea anterior. Madrid 8 de Setiembre de 1847.—Antonio Gil de Zárate—Es copia.—Gil.—Es copia.—Seoane.

*Sociedad de socorros mútuos de Jurisconsultos.
Distrito de Sevilla.*

Circular núm. 757.

Para cubrir las atenciones de nuestra Sociedad en el segundo semestre de este año ha acordado la Comision Central que se exija el 6 por 100 del capital de las acciones de todas clases, cuya disposicion se encuentra anunciada en la Gaceta de Madrid de 1.º del corriente.

El término para pagar este dividendo cumple el 31 de Octubre próximo, y la Comision recuerda á los Sres. Sócios la pena en que in-

curren los que no verifiquen el pago dentro de dicho plazo, conforme al artículo 19 de los Estatutos, debiendo este hacerse en casa del Depositario de esta Comision el Sr. D. Manuel Bedmar, calle de la Reveta núm. 37. Lo que se hace saber á los Sres. Sócios residentes en el Distrito de esta Comision para que no les pare perjuicio. Sevilla 18 de Agosto de 1847.—El Secretario, Alvaro Pareja.

*Presidencia del Ayuntamiento Constitucional
de Hinojosa del Duque.*

Circular núm. 931.

D Manuel Torrico, Alcalde Constitucional de esta villa.

Hago saber: que la Alcaldia de Carcel de este Partido judicial, dotada con 2,000 rs. pagados por los fondos municipales de los pueblos que lo componen se halla vacante por fallecimiento del que la obtenia; los que aspiren á dicha plaza dirigirán sus solicitudes al Ayuntamiento de mi presidencia en el término de 20 dias á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial de la Provincia, los cuales deben estar adornados de las cualidades de arraigo ó prestar fianzas con personas que lo tengan, de moralidad, buen concepto público, no procesados, no menores de 35 años, casados y que sepan por lo menos leer, escribir y contar. Hinojosa 20 de Setiembre de 1847.—Manuel Torrico.—Juan Blasco Parra, Srio.

DISTRITO DE SEVILLA.

CARRETERA DE CÓRDOBA Á MALAGA.

Circular núm. 870.

Tercer trozo, de Montilla á Aguilar.

MES DE JULIO DE 1847.

Relacion de los gastos hechos en este mes en la espresada Carretera.

CLASES.	Número.	Dias de abono.	Asignaciones. Rs. mrs.	Importe en Rs. mrs.	Totales. Rs. mrs.
Gastos generales.					
Indemnizaciones de gastos del Ingeniero Director.				353 19	353 19
Sueldo de un Aparejador.	1	31	24	744	744
Id. de un Sobrestante.	1	19	10	190	190
Indemnizacion de gastos de un Pagador.	1			160	160
Importe de la conduccion de caudales.				80	80
Gastos de escritorio.				72 20	72 20
Sueldo de un escribiente.	1	31	6	186	186
Total.					1,786 5

Gastos de las obras de nueva construccion.

<i>Por administracion.</i>							
Capataces.	3	35	6	210	}	1,469	
Peones camineros.	3	93	6	558			
Id. auxiliares.	2	35	5	175			
Guarda-almacén.	1	16	6	96			
Carpintero.	1	13	8	104			
Volante.	1	31	5 y 6	171			
Guarda.	1	31	5	155			
Plana mayor.				965			
Capataces.	4	22	2	44			
Presidio.	300	3,066	1 y 1/2	3,161			}
Confinados.				1,318	3		
Alojamiento.				592			
Escolta.	16	148	4	266	}	616	
Trasporte.	4	38	7	266			
Caballerías.	1	7	50	350	}	13,136 9	
Carros de mulas.				180			
Indemniza- ciones.				12,956 9	}	402 14	
Espropiacion de terrenos.				180			
Derechos de peritos				402 14			
Utiles y herramientas.				402 14			
Total.				21,703	26		

Relacion general de los gastos de la espresada Carretera en el mes de Julio de 1847.

	<i>Rs.</i>	<i>mrs.</i>
Gastos generales.	1,786	5
Id. de nueva construccion	21,703	26
Total general.	23,489	31

Resúmen de las obras de nueva construccion ejecutadas en el mes espresado.

Clase de obras.	Naturaleza de las obras.	Número de leguas.	Nombre de los sitios en que se han ejecutado.	Por adminis-	Por	Por	Totales
				tracion. vs. lins.	ajuste. vs. lins.	contra- ta. vs. lins.	
Esplanacion.	Desmante en terreno duro.	8.	Inmediaciones de Mont-	150			150
	En terraplen.	Id.	tilla.	243			243
Total general.				393			393

La esplanacion del trozo mencionado ha producido 1,635 varas cúbicas de desmante en terreno duro y 2,727 de terraplen.

Se han ejecutado en el presente mes las obras de habilitacion necesarias para acuartelar 300 confinados en el Ex-convento de S. Agustin de Montilla.

Córdoba 31 de Julio de 1847.—José Soler de Mena.

AVISOS.

Quien quisiere comprar una casa, sin censo, cargas ni gravámen, situada en la calle de la Libreria núm. 13, que renta anualmente 800 rs., podrá acudir á tratar con su dueño que vive calle de la Silleria núm. 9.

Quien quisiere comprar los pastos de invierno de la Hacienda de Valdeleches, término de esta ciudad, al pago de las Quemadas, con absoluta exclusion de los del cercado, acuda á tratar con D. José Gutierrez Ravé, calle de las Cabezas, núm. 5.

CORDOBA:—Imprenta de D. Juan Manté,
CALLE DE LA ESPARTERÍA NÚM. 12.